

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2 Página 1 de 17

DATOS GENERALES

SUBSISTEMA:	FORMACIÓN ACADÉMICA
MACRO PROCESO:	GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO
PROCESO:	EVALUACIÓN ACADÉMICA
SUBPROCESO:	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE
PRODUCTO:	VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del Manual de Procedimientos de Evaluación de Resultados de Aprendizaje.	ELABORADO	Ing. María José López Analista de OyM	20/12/2018	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado E. Directora (E) OyM	20/12/2018	
			Dra. Iliana Fernández Vicerrectora Académica	21/12/2018	
		REVISADO	Eco. Mayra Párraga Directora (E) DEI	21/12/2018	
		APROBADO	Ph.D. Miguel Camino Rector ULEAM	21/12/2018	
2	Implementación del Manual de Procedimientos de Evaluación de Resultados de Aprendizaje.	ELABORADO	Ing. María José López Analista de GAC	28/06/2019	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado E. Directora DGAD	28/06/2019	
			Dra. Iliana Fernández Vicerrectora Académica	28/06/2019	
		APROBADO	Ph.D. Miguel Camino Rector ULEAM	28/06/2019	



PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 2 de 17

1. OBJETIVO:

Establecer una metodología institucional para la evaluación de resultados de aprendizaje de las carreras vigentes, nuevas y rediseñadas que componen la oferta académica de la Uleam, a través de directrices y la articulación de acciones institucionales que garanticen el cumplimiento del perfil de egreso de cada carrera.

2. ALCANCE:

Aplica a autoridades, directivos, profesores, estudiantes y colaboradores de la Uleam que asisten en el proceso de formación y contribuyen a la evaluación de resultados de aprendizaje, al personal responsable del Vicerrectorado Académico, Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Consejo de Facultad, Decanos, Comisiones Académicas, de Investigación y vinculación; y a los Directores de Carrera.

3. BASE LEGAL

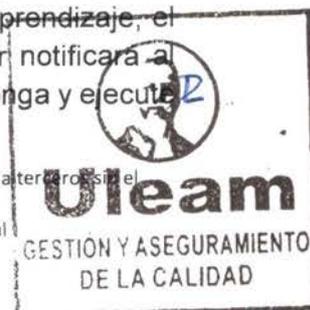
3.1 Ley Orgánica de Educación Superior

Artículo 103.- Examen Nacional de evaluación de carreras y programas académicos. - Para efectos de evaluación se deberá establecer un examen para estudiantes de último año, de los programas o carreras. El examen será complementario a otros mecanismos de evaluación y medición de la calidad.

3.2 Reglamento General a la LOES- Decreto N°742-2019 16 de mayo 2019

Artículo 34.- Intervención de unidades académicas en instituciones de educación superior. - Cuando un porcentaje mayor al cuarenta por ciento (40%) de estudiantes del último período académico de una carrera o programa haya reprobado por primera ocasión el proceso de evaluación de resultados de aprendizaje, la institución de educación superior deberá implementar un plan de mejoramiento para garantizar la calidad y el nivel académico.

Cuando un porcentaje mayor al cuarenta por ciento (40%) de estudiantes del último período académico de una carrera o programa haya reprobado por segunda ocasión consecutiva en el proceso de evaluación de resultados de aprendizaje, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior notificará al Consejo de Educación Superior los resultados, a fin de que este disponga y ejecute



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 3 de 17

la intervención parcial de la carrera o programa, y disponga la no apertura temporal de nuevas cohortes. Dicha intervención será únicamente de carácter académico, se realizará en coordinación con las autoridades de la institución de educación superior, y con el seguimiento del Consejo de Educación Superior.

La intervención tendrá una duración de al menos un semestre, y podrá extenderse hasta por un (1) año. En todos los casos se garantizará la continuidad de los estudios de las personas que se encuentren cursando la carrera o programa.

Si se superan las causales que motivaron la intervención se dispondrá la apertura de nuevas cohortes.

En el caso de que no se hayan identificado condiciones favorables para la regularización de la carrera o programa, la intervención recomendará al Consejo de Educación Superior resolver la pérdida de la vigencia de la misma, garantizando los derechos de los estudiantes.

3.3 Reglamento Régimen Académico- Resolución del Consejo de Educación Superior 111 Registro Oficial 473 de 23-abr.-2019

Artículo. 31.- Unidades de organización curricular del tercer nivel. - Las unidades de organización curricular de las carreras de tercer nivel son el conjunto de asignaturas, cursos o sus equivalentes y actividades que conducen al desarrollo de las competencias profesionales de la carrera a lo largo de la misma; y podrán ser estructuradas conforme al modelo educativo de cada IES.

Las unidades de organización curricular son:

- a) Unidad básica. - Introduce al estudiante en el aprendizaje de las ciencias y disciplinas que sustentan la carrera; sus metodologías e instrumentos; así como en la contextualización de los estudios profesionales;
- b) Unidad profesional. - Desarrolla competencias específicas de la profesión, diseñando, aplicando y evaluando teorías, metodologías e instrumentos para el desempeño profesional específico; y,
- c) Unidad de integración curricular. - Valida las competencias profesionales para el abordaje de situaciones, necesidades, problemas, dilemas o desafíos de la profesión y los contextos; desde un enfoque reflexivo, investigativo, experimental, innovador, entre otros, según el modelo educativo institucional.

Artículo. 82.- Sistema interno de evaluación estudiantil. - Las IES deberán implementar un sistema interno de evaluación de los aprendizajes, que garantice



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 4 de 17

transparencia, justicia y equidad, en el sistema y en la concesión de incentivos a los estudiantes por el mérito académico.

Este sistema permitirá la valoración integral de competencias de los estudiantes, así como los resultados de aprendizaje, propendiendo a su evaluación progresiva y permanente, formativa y sumativa; mediante la implementación de metodologías, herramientas, recursos, instrumentos y ambientes pertinentes, diversificados e innovadores en coherencia con los campos disciplinares implicados.

El sistema interno de evaluación de los aprendizajes que sea implementado por la IES debe permitir: retroalimentar los aprendizajes y evaluar la planificación académica; los resultados de aprendizaje de los estudiantes; reformular los objetivos, estrategias y ambientes de evaluación con orientación al fortalecimiento de las competencias y trayectorias personales; educativas y profesionales de los estudiantes y profesores.

Las evaluaciones de carácter sumativo deberán aplicarse a todos los estudiantes al menos una (1) vez durante cada periodo académico ordinario. En todos los casos, la fase de evaluación podrá ser planificada, conforme la regulación interna de las IES.

Artículo. 85.- Evaluación de los aprendizajes de estudiantes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales. - Las IES deberán desarrollar políticas, programas y planes de acción afirmativa e inclusión educativa; en los cuales habrán de contemplarse metodologías, ambientes de enseñanza-aprendizaje; métodos e instrumentos de evaluación que propicien el acceso universal.

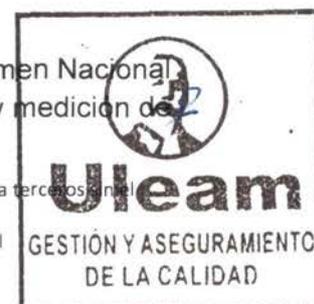
En el caso de que sea necesario realizar adaptaciones curriculares no significativas para atender requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad, los mecanismos de adaptación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, deberán ser:

- a) Programados antes de iniciar el periodo académico correspondiente;
- b) Comunicados oportunamente a los estudiantes; y,
- c) Objeto de seguimiento pedagógico de los estudiantes en cuanto a sus avances durante el proceso formativo.

3.4 Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior

Artículo 8.- La evaluación del entorno de aprendizaje. – La evaluación del entorno de aprendizaje mide las condiciones académicas, investigativas, de gestión y organización necesarias para el desarrollo de las carreras en las instituciones de educación superior.

Artículo 9.- Examen Nacional de Evaluación de Carreras. - El Examen Nacional de Evaluación de Carreras- ENEC- es un instrumento de evaluación y medición de



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 5 de 17

las carreras de las instituciones de educación superior, que se centra principalmente en los conocimientos que se espera que los estudiantes hayan adquirido en su carrera durante el proceso de formación, tomando como base los programas académicos de las carreras a ser evaluadas.

El Examen Nacional de Evaluación de Carreras lo deben rendir los estudiantes que se encuentran en el último año de la respectiva carrera, conforme lo determine el CACES. Los resultados de este examen no incidirán en el promedio final de calificaciones y titulación del estudiante, de acuerdo a lo indicado en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

3.5 Reglamento Interno del Sistema de Evaluación Estudiantil de La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Artículo 24.- De la evaluación de resultados de aprendizaje: Este mecanismo institucional, no tendrá afectación en el expediente académico del estudiante, pero determinará la inserción del estudiante en procesos de acción tutorial por parte de la carrera, para garantizar el perfil de egreso y sus resultados articulados con las unidades de organización curricular o las etapas que se planifican en las carreras organizadas por créditos.

Artículo 25.-Examen Nacional de Evaluación de Carreras o Programas Académicos. - La rendición de este examen tendrá carácter de obligatorio para los estudiantes que sean convocados por el CACES.

La inasistencia a la rendición del Examen Nacional de Evaluación de Carreras y Programas podrá justificarse únicamente en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados y autorizados por el Órgano Colegiado Académico Superior de la ULEAM. En estos casos la IES, reportará al CEAACES la certificación pertinente en el término máximo de quince días (15) días, contados a partir de la fecha de recepción del examen.

El Examen Nacional de Evaluación de Carreras, será considerado, excepcionalmente, una modalidad de titulación; siempre y cuando la carrera garantice y demuestre la consignación del número de horas requeridas en la malla curricular y la asignación de los tutores respectivos para el proceso regular de titulación. El estudiante que no alcance la nota aprobatoria del examen, se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones generales sobre titulación del Reglamento de Régimen Académico (codificado) aprobado por el CES. 



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 6 de 17

3.6 Reglamento de monitoreo, seguimiento y evaluación de la oferta académica de la Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”

Artículo 10.- De los procesos de seguimiento de la Oferta Académica en las carreras: Para garantizar el seguimiento adecuado de la oferta académica, se deberán desarrollar las siguientes acciones:

11. Analizar los resultados de los estudios de seguimiento de graduados para realizar planes de reforma total o parcial a las ofertas curriculares vigentes.

Artículo 22.- Evaluación de resultados de aprendizaje. - El proceso de evaluación de resultados de aprendizaje es un mecanismo institucional para garantizar el logro del perfil de egreso y el cumplimiento de la oferta académica, así como el mecanismo para preparar a los estudiantes para el Examen Nacional de evaluación de carreras y programas académicos. Para su aplicación se considerarán los siguientes aspectos:

1. **Periodicidad.** - El proceso de evaluación se realizará al culminar cada unidad de organización curricular: Básica, Profesional y la de Integración curricular.
2. **Diseño de reactivos** - Será tarea de los colectivos académicos el diseño de los reactivos conforme a las orientaciones del Vicerrectorado Académico y la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la calidad.

4. RESPONSABILIDADES:

Consejo de Facultad:

- a) Aprobar el cronograma de exámenes para evaluación de los resultados de aprendizaje.
- b) Conocer y resolver de acuerdo a su criterio y competencias, las sugerencias propuestas por la Comisión Académica.

Decano (a):

- a) Designar a responsable de usuario y clave para acceder a la herramienta informática para carga de preguntas de base estructurada.
- b) Conocer el Informe de Interpretación de Resultados de Aprendizaje.
- c) Convocar y socializar al claustro de profesores, estudiantes o representantes de cogobierno los resultados del proceso y acciones de mejora a ejecutarse en la carrera. 



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 7 de 17

Director/a de Carrera:

- Realizar la carga masiva de las preguntas de base estructurada en herramienta informática a través de la matriz emitida por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad Institucional para efecto.
- Elaborar el cronograma para los exámenes de acuerdo a cada nivel.
- Generar lista y convocatoria a los estudiantes
- Generar lista de estudiantes con resultado no satisfactorio.
- Conocer resolución de Consejo de Facultad, ejecutar acciones y realizar seguimiento.

Comisiones Académicas:

- Elaborar Tabla de Especificaciones junto al colectivo de profesores.
- Validar las preguntas de base estructurada.
- Analiza Informe de Interpretación de Resultados de Aprendizaje y sugiere acciones de mejora para presentar al Consejo de Facultad.

Comisiones de Aseguramiento de la Calidad:

- Coordinar la evaluación de resultados de aprendizaje al interno de sus carreras.
- Resguardar el banco de preguntas de base estructurada generados para el examen de resultados de aprendizaje de las carreras en la plataforma institucional definida para el efecto.
- Generar informe de interpretación de Resultados de Aprendizaje.
- Realizar seguimiento y control de las evaluaciones que se realicen en los periodos establecidos para asegurar el perfil de egreso.

Dirección de Gestión y Aseguramiento de la calidad.:

- Designar a un administrador de la herramienta informática, que deberá ser un usuario, miembro de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, previa aceptación del código de Ética que la misma dirección diseñe para el resguardo de la información.
- Administrar la herramienta en la plataforma para el seguimiento del proceso de evaluación de los resultados de aprendizaje de las carreras.

Profesores/ Colectivo de Profesores:

- Asegurar que las preguntas de base estructurada se articulen a la evaluación de las competencias del perfil de egreso del estudiante. *2*

PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 8 de 17

- b) Cumplir con las directrices indicadas para la elaboración de las preguntas de base estructurada.
- c) Cumplir con el cronograma de entrega del banco de preguntas, mismo que se realizará junto al sílabo, previo al inicio de cada periodo académico.

Estudiante:

- a) Cumplir con los cronogramas y asistir a las convocatorias efectuadas por las Carreras o Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad
- b) Rendir el examen de evaluación de resultados de aprendizaje de la carrera, en los diferentes niveles asignados.
- c) Los estudiantes que obtienen un resultado menor del 60% de la calificación, deberán asistir a las sesiones de tutorías que determine la carrera en los procesos de acción tutorial; con la finalidad de garantizar el perfil de egreso y sus resultados.
- d) Deberán asistir a cuatro sesiones al mes, todo el periodo académico.
- e) Los estudiantes que resulten convocados por el CACES deberán presentarse obligatoriamente al Examen Nacional de Evaluación de Carreras o Programas Académicos.

5. DEFINICIONES:

5.1 Formato de evaluación integral: Es el nombre que recibe el documento que se aplicará a la carrera considerando el momento en que se aplica y la intención que se propone. Así, por ejemplo: Formato 1 para Unidad Básica. (Vicerrectorado Académico, 2017)

5.2 Formato para elaboración de preguntas con base estructurada: Es el instrumento de conocimiento que se diseña a partir de una tabla de especificaciones construida a partir del perfil de egreso, que responde a una metodología de evaluación para valorar progresivamente las habilidades, conocimiento y valores de los estudiantes de las carreras. Se caracteriza por su amplitud y la capacidad de contextualizar el conocimiento. (Vicerrectorado Académico, 2017) (FORMATO PAE-03-F-003).

5.3 Resultados de los Aprendizajes: Los resultados del aprendizaje de los estudiantes se definen en términos de conocimientos, competencias y habilidades que un estudiante ha alcanzado al final (o como resultado) de su compromiso con un conjunto concreto de experiencias de educación superior. (Council for Higher Education CHEA EE.UU.) 

PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 9 de 17

5.4 Tabla de especificaciones: Una tabla de especificaciones es una herramienta que permite planificar los instrumentos convenientes para evaluar el grado de conocimiento logrado por nuestros alumnos; inclusive, brinda la posibilidad de comprobar el grado de validez de dichos instrumentos, es decir, si realmente se ajustan a los propósitos y contenidos de aprendizaje.

La tabla de especificaciones puede utilizarse en evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas; centrarse en contenidos de orden declarativo, procedimental y actitudinal; abarcar distintos niveles cognitivos (conocimiento, comprensión, aplicación, etc.), así como instrumentos tan diversos como las pruebas objetivas, las preguntas abiertas de respuesta corta y de ensayo, por ejemplo.

La función principal de la tabla es la de guiar al profesor para que se incluyan en un examen las preguntas o instrumentos que representen el promedio de aprendizajes que se imparten en las aulas, evitando que se excedan predominantemente un solo tipo de contenido o nivel cognitivo.

Este documento lo elabora el profesor y aprueba la Comisión Académica para la Evaluación de los resultados de aprendizaje declarados por las carreras en sus perfiles de egreso (FORMATO **PAE-03-F-001**).

5.5 Validación de preguntas con base estructurada. – La validación de un método es el proceso para confirmar que el procedimiento analítico utilizado para una prueba en concreto es adecuado para su uso previsto. Los resultados de la validación del método pueden utilizarse para juzgar la calidad, la fiabilidad y la constancia de los resultados analíticos, se trata de una parte integrante de cualquier buena práctica analítica.

Fuente: Ludwig Huber, Validation and Qualification in Analytical Laboratories.

Lo realizarán los miembros de la Comisión Académica, Comisión de Investigación, Comisión de Vinculación con la Colectividad; que evalúa y valida, en el marco de este manual, las preguntas con base estructurada para la carrera (FORMATO **PAE-03-F-004**).

6. POLÍTICAS Y CONTROL

6.1 Políticas

- El proceso de aprendizaje agrupará la planificación micro curricular de la carrera, a través de sílabos y la evaluación de los resultados de aprendizaje; basándose en el establecimiento de instrumentos de planificación de clases o sesiones por asignatura; y mecanismos de evaluación de resultados del aprendizaje.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PAE-03
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 10 de 17

- b) La evaluación a estudiantes en el proceso de aprendizaje garantizará el logro de aprendizajes significativos y reflejará la utilización de estrategias pedagógicas que contribuyen a la calidad del proceso de enseñanza.
- c) La evaluación deberá estar guiada por principios, estándares y mecanismos que aseguran que las evaluaciones realizadas por profesores están orientadas a medir el avance del aprendizaje de los estudiantes y asegurar el perfil de egreso ofertado por la carrera.
- d) El usuario asignado a la plataforma para cargar y resguardar las preguntas con base estructurada, será el responsable de la custodia y confidencialidad de la información.
- e) Los instrumentos, procedimientos de medición y el análisis sistémico de los resultados de las evaluaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje son elaborados y revisados por profesores con dedicación a la carrera.
- f) La carrera gestionará la documentación sobre la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, sistemáticamente, durante toda su formación académica.
- g) El perfil de egreso deberá considerar los resultados de aprendizaje en el ámbito de los dominios: teóricos (teorías, leyes, sistemas conceptuales), metodológicos (métodos, procesos y procedimientos propios de la profesión) y técnicos instrumentales (técnicas e instrumentos), de tal manera que posibiliten el desarrollo de los resultados de aprendizaje esperados de los estudiantes.
- h) Los resultados de la evaluación deberán generar observaciones a considerarse en el PEA y el sílabo de los docentes para garantizar el perfil de egreso.
- i) Deberá existir difusión del perfil de egreso de cada carrera a la comunidad académica y a la sociedad.
- j) Todos los planes de estudios deben integrar y articular de manera consistente los contenidos apropiados y las trayectorias de aprendizaje, y establecer los lineamientos metodológicos, mecanismos y estrategias para los procesos de enseñanza y de evaluación estudiantil, que aseguran el logro de los resultados de aprendizaje planteados en el perfil de egreso.
- k) La evaluación de resultados de aprendizaje es un mecanismo institucional, y no tendrá afectación en el expediente académico del estudiante.
- l) La evaluación de resultados de aprendizaje determinará la inserción del estudiante en procesos de acción tutorial, garantizando que el perfil de egreso y sus resultados articulados con las unidades de organización curricular o las etapas que se planifican en las carreras organizadas por créditos.
- m) Los profesores titulares y no titulares que conforman el personal académico de la Carrera vigente, en plan de contingencia, nueva o rediseñada elaborarán las preguntas con base estructurada para la evaluación de resultados de aprendizaje.
- n) Todas las preguntas serán con base estructurada; y deberán cumplir con lo siguiente: 

PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 11 de 17

Contexto del problema:	Instrucción:	Opciones de respuesta:
1. Situación que requiere atención.	1. Orden expresa para resolver el contexto	1. Estrategia que se aplica para solucionar el contexto
2. Problema cotidiano que se presenta en la profesión.	2. Una pregunta sobre el contexto	2. Respuesta asertiva y única para resolver el planteamiento del contexto
3. Situación en que se aplica una norma, principio o técnica de la profesión (Vicerrectorado Académico, 2017)	3. Una indicación sobre el contexto (Vicerrectorado Académico, 2017)	3. Planteamiento que contengan una alternativa viable para solucionar el problema del contexto (Vicerrectorado Académico, 2017)

- o) Los códigos asignados a las preguntas de base estructurada deberán estar ligados a los códigos establecidos en las asignaturas dentro de las mallas curriculares.
- p) El número de preguntas generadas por profesor se requerirá de acuerdo con las horas asignadas al docente en la actividad "Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas" con un aporte mínimo de 20 preguntas por periodo.
- q) El instrumento de evaluación constará de 150 preguntas conformadas a través de la distribución equitativa de las asignaturas que conforman la unidad de organización curricular en proceso de evaluación; podrán hacerse preguntas que agrupen el conocimiento adquirido en varias asignaturas.
- r) Si el estudiante, obtiene un rendimiento menor al 70% de la calificación; no superará el examen de resultados de aprendizaje y deberá asistir a tutorías especializadas que garanticen el desarrollo óptimo de los resultados de aprendizaje y alcanzar el perfil de egreso ofertado por la carrera.
- s) La Comisión de Aseguramiento de la Calidad deberá designar un administrador del banco de preguntas, que será un usuario, miembro de la comisión, asignado a la plataforma para resguardar las preguntas con base estructurada, previa aceptación del código de Ética que la misma dirección diseñe para el resguardo de la información.
- t) La Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad facilitará la matriz para la carga masiva de preguntas con base estructurada a los Coordinadores de Carrera.
- u) Deberán tomar el examen de resultados de aprendizaje los estudiantes de acuerdo al tipo de oferta académica: *R*

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 12 de 17

- **Plan de contingencia:** El objetivo de la evaluación son las competencias genéricas y específicas de la carrera; deberán tomar el examen los estudiantes que hayan completado el 70 % de la malla curricular.
 - **Nuevas y Rediseñadas:** El objeto de evaluación será los resultados de aprendizaje vinculados con las teorías de la profesión; deberán tomar el examen los estudiantes que hayan completado la Unidad Básica del Currículo.
- v) Se establecen las fechas de aplicación del examen en enero y en julio de cada año. El examen de resultado de aprendizaje se aplicará de la siguiente forma:

Tipo de carrera:	Aplicación del Examen:
Plan de Contingencia	Al culminar el quinto periodo académico Al culminar el séptimo/octavo periodo académico
Nueva o Rediseñada	Al culminar la Unidad Básica de la carrera Al culminar la Unidad Profesional de la Carrera

- w) Las carreras establecerán un plan de acción remedial a través de las acciones tutoriales para los estudiantes que demuestren rendimientos insuficientes.
- x) Se realizarán adecuaciones en la aplicación de examen de evaluación de aprendizaje según la discapacidad del estudiante.
- y) La Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad realizará el seguimiento respectivo a los resultados de evaluación de aprendizaje en las carreras.
- z) Los colectivos de profesores deberán reunirse de manera conjunta con la matriz y paralelos de las extensiones a fin de que puedan formular el banco de preguntas. Uno para las carreras en plan de contingencia y otro para las carreras nuevas y rediseñadas.

Controles

- a) Formato de Elaboración de Preguntas Estructuradas
- b) Cronograma para exámenes
- c) Informe de Interpretación de Resultados de Aprendizaje
- d) Lista de estudiantes con rendimiento NO SATISFACTORIO
- e) Plan de acción de tutorías remediales. *D*

PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 13 de 17

7. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

El procedimiento será revisado en el término de un año a partir de su aprobación, o en caso de alguna modificación de mejora en el procedimiento, misma que será dada a conocer por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

8. PROCEDIMIENTOS

N.º	Actividad	Responsable
8.1	Coordina el proceso de evaluación de los resultados de aprendizaje.	DGAC
8.2	Elabora Tabla de Especificaciones (Formato PAE-03-F-001)	COLECTIVO DE PROFESORES/COMISIÓN ACADÉMICA
8.3	Valida de la Tabla de Especificaciones (Formato PAE-03-F-002)	COMISIÓN ACADÉMICA/ COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COM. VINCULACIÓN
8.4	Diseña las preguntas estructuradas según los resultados de aprendizaje. (Formato PAE-03-F-003)	PROFESOR/COLECTIVO De PROFESORES
8.5	Valida los instrumentos de evaluación / preguntas estructuradas. Formato PAE-03-F-004)	COMISIÓN ACADÉMICA/ COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COM. VINCULACIÓN
8.7	Asigna usuario y claves para las carreras.	DGAC
8.8	Recibe usuario- clave y designa al Director/a de carrera como responsable de uso.	DECANO
8.9	Carga masiva de preguntas en la herramienta informática.	DIRECTORA DE CARRERA
8.10	Planifica logística del examen.	DGAC

PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 14 de 17

8.11	Elabora cronograma para los exámenes de acuerdo a cada nivel. Establecido en la política literal (U) del presente manual. (Formato PAE-03-F-005)	DIRECTORA/A DE CARRERA
8.12	Aprueba cronograma	CONSEJO DE FACULTAD
8.13	Coordina el espacio físico donde los estudiantes rendirán examen (Centro de cómputo)	UNIDAD ACADÉMICA
8.14	Genera lista y convoca a los estudiantes que deberán presentarse al examen de acuerdo al cronograma establecido por cada carrera.	DIRECTORA/A DE CARRERA
8.15	Recibe convocatoria y se presenta a dar el examen.	ESTUDIANTE
8.16	Genera automáticamente la información de los resultados del examen por medio de la herramienta informática disponible	COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.17	Analiza y realiza Informe de Interpretación de los Resultados de Aprendizaje y remite a la Comisión Académica (Formato PAE-03-F-006)	COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.18	Analiza el informe de los resultados de la evaluación y sugiere acciones para el Plan de Tutorías y correctivos en el PEA y los sílabos de los docentes etc.	COMISIÓN ACADÉMICA
8.19	Conoce y resuelve las sugerencias de la Comisión Académica y emite acciones para su aplicación.	CONSEJO DE FACULTAD
8.20	Conoce resolución del Consejo de Facultad y ejecuta acciones.	COMISIÓN ACADÉMICA
8.21	Convoca al claustro de profesores, estudiantes o representantes de cogobierno para difusión de resultados y acciones de mejora.	DECANO
8.22	Realiza seguimientos periódicos de los resultados de evaluación de aprendizaje de las carreras.	GAC
FIN DEL PROCESO		

PCO-01-F-007 Rev.3

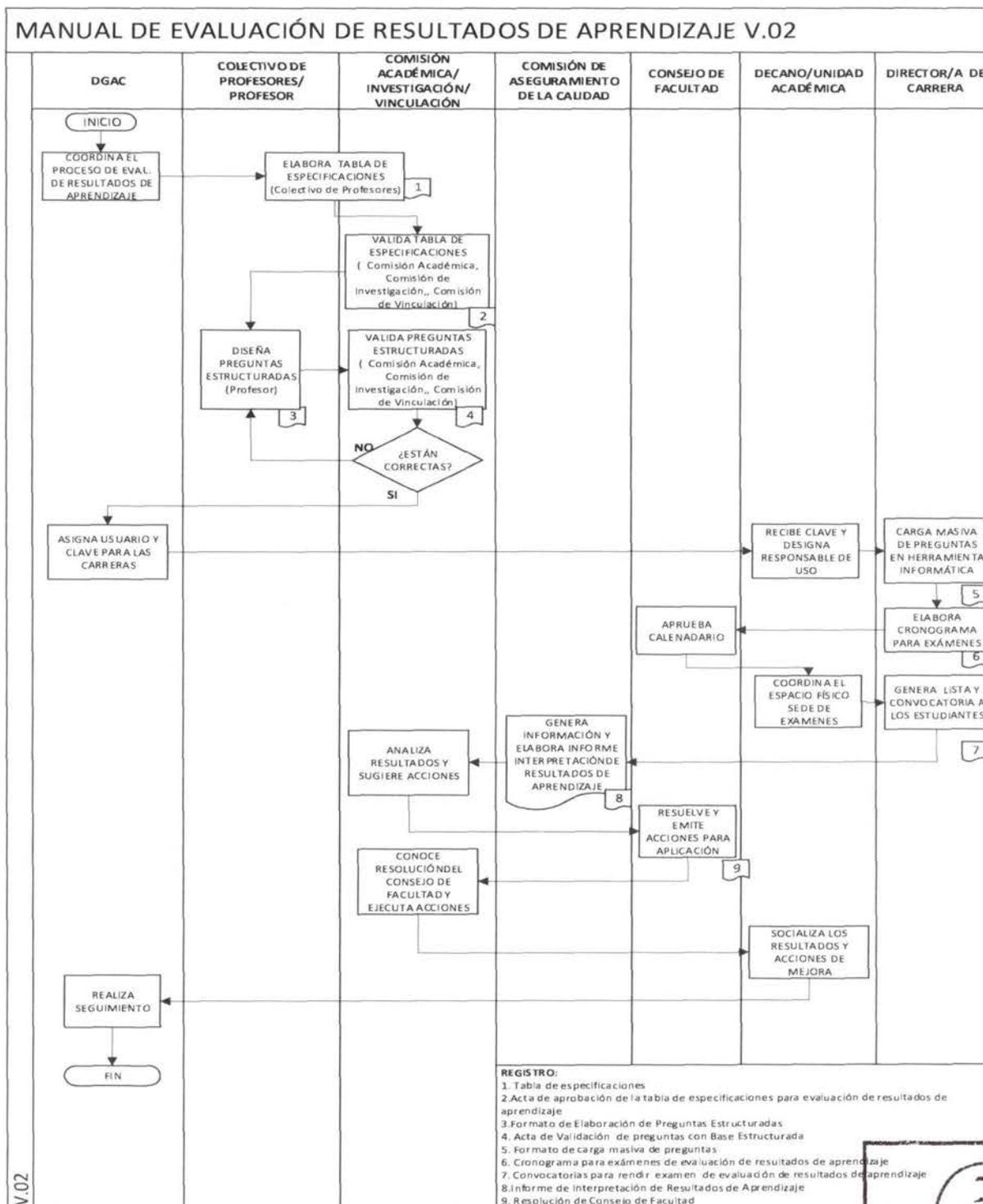
Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 15 de 17

9. DIAGRAMA DE FLUJO



PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 16 de 17

10. REGISTRO

10.1 Registros

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Tabla de Especificaciones	PAE-03-F-001	Carrera (original)
Acta de aprobación de la tabla de especificaciones para evaluación de resultados de aprendizaje.	PAE-03-F-002	Carrera (original)
Formato de elaboración de preguntas Estructuradas.	PAE-03-F-003	Carrera (original)
Acta de validación de preguntas de base estructurada	PAE-03-F-004	Carrera (original)
Formato de Carga masiva de preguntas con base estructurada	S/N	Carrera (original)
Cronograma para exámenes de evaluación de Resultados de Aprendizaje	PAE-03-F-005	Carrera y GAC (original)
Lista de estudiantes con rendimiento NO SATISFACTORIO.	S/N	Carrera y GAC (original)
Convocatoria para exámenes	S/N	Carrera
Informe de Interpretación de Resultados de Aprendizaje	PAE-03-F-006	Comisión Académica y Coordinador de Carrera
Resolución de Consejo de Facultad	S/N	Consejo de Facultad

11. INDICADORES DE GESTIÓN

Nº	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE REVISIÓN	FUENTE
1	Índice de eficiencia	Mide la eficiencia del perfil de egreso	Eficiencia	%	$\frac{N^{\circ} \text{ de alumnos Resultado SATISFACTORIO}}{N^{\circ} \text{ de alumnos evaluados}} \cdot 100$	SEMESTRAL	SEMESTRAL	Informe de Interpretación de Resultados de Aprendizaje

PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-03
	PROCEDIMIENTO: MANUAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	REVISIÓN: 2
Inicio:	Marco administrativo del examen de resultados de aprendizaje	Fecha: 28/06/2019
Fin:	Soporte al estudiante a través de tutorías	Página 17 de 17

12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- 01 OCS
- 02 RECTOR(A)
- 03 CONSEJO ACADÉMICO
- 04 COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
- 05 VICERRECTOR(A) ACADÉMICO(A)
- 06 VICERRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)
- 07 DECANO Y PROFESORES CARRERAS Y EXTENSIONES
- 08 DIRECTORES DE CARRERA
- 09 COMISIONES ACADÉMICAS
- 10 SECRETARÍA GENERAL
- 11 DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
- 12 ESTUDIANTES *E*

